



Bogotá D.C, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003 052 217 01151 00

Respecto del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta - Córdoba, el juzgado se pronuncia como sigue:

No se tendrá en cuenta el embargo de remanentes comunicado vía correo electrónico el pasado 16 de noviembre de 2022, debido a que la demanda principal terminó por pago total mediante providencia del 13 de noviembre de 2019 (Pág. 72 cuaderno principal) y la demanda acumulada término por la misma circunstancia a través de auto adiado 19 de agosto del 2021 (Pág. 77 cuaderno acumulada).

Es pertinente resaltar que en este proceso existía solicitud de remanentes los cuales fueron puestos a disposición del Juzgado 41 Civil Municipal de esta Urbe y luego al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta – Córdoba informándole lo acá narrado.

Finalmente, agréguese a los autos la respuesta arriada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, mediante la cual informa que fue registrado el embargo a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da27aaf8cf8c554c79b2f0fa0e1e1e9ed81318407c9da40a897439014ccea01**

Documento generado en 16/12/2022 01:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>